

* Número 960

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.840/83, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por el procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, a instancias del Banco de Murcia, S. A., contra don Juan, don Ignacio y don Francisco Javier González Cascales, solidariamente, domiciliados en Avda. de Murcia, 10, Alcantarilla, en reclamación de 1.500.000 pesetas de principal más 800.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 3 de junio, 28 de junio y 22 de julio respectivamente, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre la finca embargada (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido impor-

ta del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Un almacén situado en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, calle Real número 3. Tiene una superficie de noventa y seis metros cuadrados, de cubierta de teja do. Linderos: Norte, casa número 1 de la calle Real, propiedad de Antonio González López; Este, con la de Alfonso Gómez Pérez; Sur, con la de Ginés Hernández González, y al Oeste, con la calle Real. Inscrita al tomo 22 de la sección 12, del Ayuntamiento de Murcia, folio 53, finca 1.702, 1.ª.

Valorado en un millón novecientas ochenta mil (1.980.000) pesetas.

Dado en Murcia a 5 de febrero de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 872

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 994 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Carlos Jiménez Martínez, a instancias de don Antonio Porras Sáez, contra don Vicente Veracruz Riquelme, vecino de La Matanza, Orihuela, en reclamación de 136.674 pesetas de principal más otras 70.000 pesetas de intereses y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 8 de mayo, 30 de mayo y 25 de junio, respectivamente, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito

en Ronda de Garay número 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.ª Nuda propiedad de tierra campo seco, en el paraje de la «Casa Nueva», partido de La Matanza, término de Orihuela, con derecho, en parte, a riego de las aguas de la Rambla de Abanilla, su extensión es de doce tahúllas, o sea, una hectárea, cuarenta y dos áreas y nueve centiáreas. Linda: al Este, tierras de doña Marta Navarro; al Sur, las misquiere Juan Antonio Veracruz Pacheco, y al Norte, en parte, las mismas y en parte la Rambla de Abanilla.

Inscrita al tomo 242, libro 182, folio 85 vuelto, finca núm. 19.677.

2.ª Nuda propiedad de campo, sito en término de Orihuela, partido de La Matanza, paraje de «Los Mateos», de cabida tres tahúllas y seis octavas, o sean, cuarenta y tres centiáreas, a lindes: Este, tierras de José Pérez Riquelme; Sur, las de Pedro Porutau García, y Oeste, otras de Filome-